

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-SEIPS.HER01

**REF.: ULR/029-PCRS-2019**

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinte minutos del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno.

**I. TÉNGASE POR AGREGADA:**

Comunicación recibida a través de correo electrónico en fecha doce de octubre del presente año, mediante el cual la Unidad de Registro de Dispositivos Médicos informó a esta Unidad *–en lo pertinente–*, que en fecha dos de septiembre del corriente año el titular del registro sanitario [REDACTED], que corresponde a los [REDACTED], solicitó la discontinuación de todos los códigos autorizados por la ventanilla automática del portal en línea que llevaba esta Dirección. Petición que fue resuelta favorable y notificada en fecha veintitrés del mes y año en mención.

**II. CONSIDERANDO:**

Resulta oportuno, destacar que la causa que originó la apertura del presente expediente fueron las inconsistencias advertidas por la Unidad de Insumos Médicos de esta Dirección *–códigos que no cumplían con los criterios de agrupación establecidos en la normativa aplicable vigente–*, por parte de [REDACTED], en la solicitud de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho ingresada a través del portal en línea de dispositivos médicos referente a la adición de códigos al producto denominado [REDACTED], con número de registro sanitario [REDACTED].

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración lo informado y detallado en el preámbulo del presente auto, esta Unidad advierte que el objeto del presente procedimiento ha sido dirimido, razón por la cual es procedente a través del presente acto decretar el archivo del mismo.

**III. POR TANTO,** de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 65, 69, 86 y 246 de la Constitución de la República y los artículos 1, 2, 3, 13, 35 letra c) de la Ley de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE**

- a) **Archívese** el presente expediente por las razones expuestas.
- b) **Notifíquese.** -

.....  
.....  
.....**I**LEGIBLE.....**P**RONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS  
REGULATORIOS **Q**UE **L**O  
SUSCRIBE.....  
.....**R**UBRICADAS.....